



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00003520

FECHA: 19/06/23

HORA: 14:00 hrs

RECIBIÓ: Daniel



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00681/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

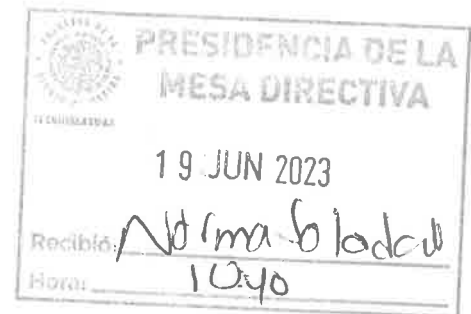
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/JAP/177/2023 de fecha 12 de junio de 2023, signado por el Jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo, Lic. José Antonio Patiño Pastrana, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1604/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. José Antonio Patiño Pastrana, Jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	[Rúbrica]
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Rúbrica]
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	[Rúbrica]



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

Ciudad de México, a 12 de junio de 2023
AMH/JOA/JAP/177/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
PRESENTE.

682

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00085.6/2023**, mediante el cual se informa que el 16 de marzo del 2023 se aprobó por el pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a diseñar y establecer, previo análisis de factibilidad y suficiencia presupuestal, zonas específicas para mascotas en los principales parques públicos de sus respectiva demarcación; así mismo, para que realicen campañas masivas que promuevan entre la población la tenencia responsable de animales de compañía y la erradicación del maltrato animal.

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo le comunico, para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México que, en relación a las zonas específicas para mascotas la Alcaldía Miguel Hidalgo considerará la factibilidad y viabilidad de establecer estas áreas en los parques públicos.

Con relación a las campañas masivas que promuevan entre la población la tenencia responsable de animales de compañía y la erradicación del maltrato animal expongo:

La Alcaldía Miguel Hidalgo, tiene una campaña de concientización temprana y/o inducción de bienestar animal y cuidados de forma permanente, la cual se aplica en cada consulta medico-veterinaria zootecnista, esta se desarrolla dentro del servicio y crece ante las inquietudes de propietarios, las cuales van desde cuidados iniciales hasta la edad madura y final.

Al concientizar tempranamente a los propietarios sobre los cuidados de sus animales de compañía, se sensibilizan sobre su condición de seres vivos, con sensibilidades y necesidades, que no tienen voz, ya que ante una cultura de protección y cuidados se dignifica la vida de los animales dentro de los hogares. Evitando con esto el maltrato por desconocimiento y falta de información generando empatía ante las necesidades de caninos, felinos y aves.

Por lo que la Alcaldía Miguel Hidalgo, se encuentra a la vanguardia de:

EDUCACIÓN TEMPRANA = A DISMINUCIÓN DE MALTRATO ANIMAL



Dando a largo plazo EDUCACIÓN TEMPRANA Y OPORTUNA + GENERACIÓN DE CONOCIMINETO Y EMPATÍA POR SERES SINTIENTES = ERRADICACIÓN DE MALTRATO ANIMAL.

Este es un tema que la Alcaldía Miguel Hidalgo trabaja de manera constante en cada atención brindada, ya sea en los servicios del quirófano móvil y/o veterinarias públicas, donde la prioridad es que cada propietario genere de forma consciente, responsable y comprenda que sus animales de compañía son totalmente dependientes de ellos, para tener una excelente calidad de vida, así como evitar caer en el paradigma de un maltrato animal inconsciente.

Estos datos fueron proporcionados en apego al "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO, SÉPTIMO PRINCIPIO: INCISOS a), b), c), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ).

Lo anterior de acuerdo al oficio AMH/DGDS/DDSyH/JUDAN/105/2023, suscrito por el M. V. Z. Alejandro Vera Zamora, Jefe de Unidad Departamental de Atención Animal, del cual anexo copia.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE OFICINA

LIC. JOSÉ ANTONIO PATIÑO PASTRANA

F-379

C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.
Lic. José Hiram Álvarez Escudero, Subdirector de Control de Gestión de la Alcaldía Miguel Hidalgo.- En descargo al turno AMH/0720/2023



Ciudad de México a 26 de Abril 2023

No. AMH/DGDS/DDSyH/JUDAN/105/2023

Asunto: Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución
aprobado en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
PRESENTE

En atención a su oficio AMH/JOA/JAP/019/2023 con fecha 04 de Abril del 2023, el cual tiene como referencia el Turno AMH/DGDS/JUDCS/0485/2023, en el cual se remitió el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/0088.6/2023 de fecha 27 Marzo de 2023, signado por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Mediante el Turno AMH/0720/2023 de la Subdirección de Control de Gestión, documento donde se solicita se emita respuesta con relación al Punto de Acuerdo de urgencia y obvia resolución aprobado el 16 de Marzo de 2023 dictaminado por el Congreso de la Ciudad de México". Sobre el particular expongo:

**ZONAS ESPECÍFICAS PARA MASCOTAS EN LOS PRINCIPALES PARQUES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**

**ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ZONAS ESPECÍFICAS PARA
MASCOTAS EN LOS PRINCIPALES PARQUE DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

El proyecto consiste en la creación de un espacio que sea considerado un parque de diversiones canino, donde el valor agregado es que los propietarios puedan monitorear las actividades de su mascota. En este sentido, el objetivo principal es brindar un espacio diferente donde las familias puedan interactuar con sus mascotas y crear vínculos cada día más fuertes de empatía, lealtad, responsabilidad y bienestar animal.

Esta propuesta es con el fin de estudiar la factibilidad de contar con zonas específicas para mascotas en la Alcaldía Miguel Hidalgo, dirigido a todos los grupos que muestren ser amantes de los animales de compañía "Pet Lovers", donde las familias puedan convivir con sus ejemplares.

Objetivo

Objetivo General

Diseñar un plan para la creación de espacios de convivencia para habitantes de esta demarcación y sus animales de compañía, el cual estará orientado a la integración de forma segura con otros congéneres, dicho enfoque es en atención al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023, que cita al calce:

"...Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a diseñar y establecer, previo análisis de factibilidad y suficiencia presupuestal, zonas específicas para mascotas en los principales parques públicos de su de su respectiva demarcación; así mismo, para que se realicen campañas masivas que promuevan entre la población la tenencia responsable de animales de compañía y al erradicación del maltrato animal..."(sic).

MIGUEL HIDALGO



Objetivo Específico:

Creación de espacios caninos en parques y/o áreas verdes, así como campañas masivas que promuevan entre la población la tenencia responsable de animales y prácticas sobre la erradicación del maltrato animal.

Ante lo expuesto se realizó una evaluación y recopilación de datos sobre la infraestructura con la que cuenta actualmente la Alcaldía Miguel Hidalgo, dando por resultado 28 parques y/o áreas verdes, las cuales se detallan a continuación:

Núm.	Nombre	Ubicación	Colonia	Clasificación	Apto para eventos públicos (concentración es)Pláticas contra el maltrato animal	Apto para instalar un parque canino	Factibilidad de suficiencia presupuestal para el 2024
1	Popotla	Calz. México - Tacuba y Cañitas	Popotla	Parque	SI	SI	Ya cuenta con un espacio para caninos
2	Salesiano	Colégio Salesiano, Lago Xochimilco, Laguna Tamiahua y Laguna del Carmen	Anáhuac I Sección	Parque	SI	SI	Ya cuenta con un espacio para caninos
3	Abelardo L. Rodríguez (Legaria)	Calz. Legaria, Rio San Joaquin y A. L. Rodríguez	Francisco I Madero	Parque	SI	SI	Ya cuenta con un espacio para caninos
4	Los Morales (Antonio Machado)	Masaryk, Solón, Esopo y FF CC. de Cuernavaca	Polanco II Sección	Parque	SI	No	
5	Las Américas	Horacio, Alejandro Dumas y Anatole France	Polanco III Sección	Parque	SI	No	
6	Jaime Torres Bodet	Av Prado Sur, Monte Pirineos y Monte Altar	Lomas de Chapultepec V Sección	Parque	SI	No	
7	Alameda Tacubaya	Revolución, Parque Lira y José María Vigil	Tacubaya	Parque	SI	No	
8	Parque Morelos	Av Progreso, entre Comercio y Agricultura	Escandón II Sección	Parque	SI	SI	Ya cuenta con un espacio para caninos
9	Tacuba	Marina Nacional, Legaria, Golfo de México y Golfo de Bengala	Tacuba	Plaza	SI	No	
10	Árbol de la Noche Triste	Calzada México - Tacuba, Instituto de Higiene, Mar Blanco y Noche Triste	Popotla	Plaza	SI	No	
11	Sanctórum	Calz. México Tacuba y Calle Gral Arista	San Joaquín	Plaza	No	No	
12	Granada	Río San Joaquín y FF CC de Cuernavaca y Lago Melar	Ampliación Granada	Plaza	No	No	
13	Charles de Gaulle	Parque Lira, Observatorio, Castellanos Quinto, Carlos Lazo y Avenida Jalisco	Tacubaya	Plaza	No	No	
	Cuchilla de Tacuba	Marina Nacional, Lago Hurón y Golfo de Adén	Tacuba	Jardín	No	No	



MIGUEL HIDALGO

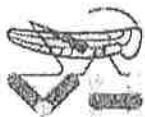


15	Diana	Golfo de California Golfo de Riga y Golfo de Gabes	Tacuba	Jardín	Si	No
16	Felipe Llera	Nextilla, Mar Aráburu y Mar Egeo	Nextilla	Jardín	No	No
17	Mártires de Tacubaya	Revolución, Mártires de Tacubaya y Privada Mártires de Tacubaya	Escandón I Sección	Jardín	Si	Si
18	Explanada del Deportivo Pavón	Lago Trasimeno esquina Lago Wetter	Reforma Pensil	Plaza	Si	No
19	Parque Caneguin	Lago Caneguin 130	Argentina Antigua	Parque	Si	Si
20	Parque Alerces	Bosque de Ombúes, Bosque de Framboyanes y Bosque de Alerces	Bosques de las Lomas	Parque	Si	No
21	Policancha Infiltrante Granada	Lago Guadalupe entre FF.CC de Cuernavaca y Laguna Yurina	Granada	Plaza	No	No
22	Jardín Tiro al Pichón	Tiro al Pichón esq. Carretera México - Toluca	Lomas de Bezares	Jardín	No	No
23	Parque del Perú	Paseo de la Reforma, Monte Cáucaso, Sierra Madre y Alpes	Lomas de Chapultepec V Sección	Parque	No	No
24	Plazuela San Joaquín	Santa Cruz Cacalco, Callejón San Joaquín y Calle San Joaquín	México Nuevo	Plazuela	Si	Si
25	Explanada del Edificio Delegacional	Parque Lira 94	Observatorio	Explanada	Si	Si
26	Parque Lira	Parque Lira esquina Vicente Eguía	Observatorio	Parque	Si	Si
27	Teatro Morelos del Deportivo Pavón	Lago Trasimeno entre Lago Wetter y Lago Erne	Reforma Pensil	Auditorio	Si	No
28	Kiosco Reforma Social	Calle 4, Santa Rosa y Sierra Santa Rosa	Reforma Social	Jardín	Si	No

indicando que debido a las ubicaciones, plusvalía y comunidad vecinal existente en cada una de las mismas, después de analizar detenidamente cada espacio, se estableció cuales proporcionan las mejores condiciones para esta actividad y que a su vez sea bien aceptada por los usuarios recurrentes de estas áreas.

Para implementar lo que los expertos manifiestan como "OLDA" (Off Leash Dog Area), ó Parque canino, el cual es aquel que permite que los perros jueguen y convivan libremente con otros perros, sin la necesidad de traer la correa puesta, pero bajo la supervisión de sus dueños quienes deberán llevar la correa a la mano, se realizó una proyección con la siguiente información.

Datos de interés general sobre este tema en particular en donde se iniciaría con la conciencia sobre una educación temprana sobre las necesidades y espacios que se deben otorgar a los caninos, para su salud mental animal y esparcimiento con sus familias.



MIGUEL HIDALGO

- Se estima una población en la Alcaldía Miguel Hidalgo 414,470 habitantes de los cuales (47.2% hombres y 52.8% mujeres) (Gaceta Oficial de la CDMX del 21 de febrero de 2023)
- A nivel de hogares, 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas (FUENTE COMUNICADO DE PRENSA INEGI NÚM 772/21 14 DE DICIEMBRE DE 2021 PÁGINA 3/3)



En este mismo orden de ideas, se relaciona las necesidades básicas, para establecer una justificación de asignación de presupuesto participativo, indicando que el mismo se debe de desarrollar como proyecto una vez tomado en cuenta para su creación.

1. Estudio topográfico
2. Diseño de la planta arquitectónica
3. Desarrollo de propuesta técnica que incluya temática del proyecto (vaquero, bomberos, rescate, cárcel ,etc), estructuras metálicas para caninos y humanos, iluminación, entre otros.
4. Cronograma de la construcción
5. Manual operativo donde estén plasmados los procesos, actividades, promoción necesaria en la operación y administración del espacio, esto es importante para un mejor control y mantenimiento del mismo.

Ahora, dentro de todos estos recursos necesarios para implementar un espacio para caninos en zonas verdes, se propone que los mismo sean considerados dentro del presupuesto participativo que maneja esta Alcaldía, ya que dentro del previo análisis de factibilidad y suficiencia presupuestal, se manifiesta que al momento que la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención Animal, no ha contado con dicha asignación dichos proyectos de creación, instalación y estudios de espacios caninos, ya que dichas actividades presupuestales le corresponde a la Dirección General de Administración asignarlos con consensos poblacionales, por lo que se le conmina consultar la página <https://www.iecm.mx/www/sites/apasionate/pp2023.html> la cual maneja el presupuesto participativo 2023,2024 y así esclarecer cuales fueron las asignaciones de dicho rubro en estos periodos.

No omito indicar que el área facultada para proporcionar dicha información es la Dirección General de Administración, conforme las funciones y facultades descritas en el Manual Administrativo vigente de este Órgano Político Administrativo, con número de registro MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de julio de 2021, en donde se aprecia que la Subdirección de Recursos Financieros tiene como funciones:

MANUAL ADMINISTRATIVO. ALCLADÍA MIGUEL HIDALGO

MA-20/170621-OPA-MIH-1-010119

Subdirección de Recursos Financieros

Funciones

- Administrar los recursos financieros para mantener la funcionalidad de los servicios y atender el pago de los compromisos celebrados por parte de las Unidades Administrativas de la Alcaldía.
- Proporcionar a las Unidades Administrativas de la Alcaldía el presupuesto autorizado asignado del ejercicio fiscal para atender sus requerimientos de suficiencias presupuestales.
- Coordinar las acciones para la elaboración del presupuesto de egresos de la Alcaldía (Programa Operativo Anual), dando cumplimiento a la labor de presupuestación y rendición de cuentas





- Coordinar el trámite y control de cuentas por liquidar certificadas (CLC) y la documentación justificativa del gasto, para el cumplimiento de los compromisos económicos y la provisión de bienes y servicios.

Así mismo no se omite mencionar que la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público de este H. Congreso, II Legislatura, EL 22 DE OCTUBRE DE 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1 inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción LXIV y CXVIII, 67, 70, fracción I, 72 fracciones I, VIII y X, 74 fracción XL, 77 párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 85 fracción II, 86, 87, 103, 104, 105, 106, 107, 187, 221 fracción III, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; a través de sus integrantes, se permite someter a consideración de las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, lo siguiente:

"...INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTORES EN LOS MISMOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA.

Lo anterior deriva de la problemática que el proponente plantea al señalar que:

"Cuando hablamos del bienestar de los perros, muchas veces insistimos en la importancia de que estos salgan a pasear diariamente, pues compartir tiempo de calidad con ellos, así como que este realice ejercicio, es de vital importancia para su correcto desarrollo y bienestar."

En ese sentido, también se deben considerar las porciones normativas de otros instrumentos vigentes, que tienden a ampliar y garantizar las mejores condiciones de acceso, uso y destino del espacio público, tal como lo establece la NOM-001-SEDATU.

OCTAVO. Que a fin de complementar lo establecido en los preceptos anteriores, las y los legisladores, coinciden en referir que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3, fracción XVIII, conceptualiza al espacio público como:

"áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito".

Por su parte, el artículo 4, fracción VII, establece como principio la protección y progresividad del Espacio Público, el cual consiste en:

"Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;"

**Énfasis añadido*



MIGUEL HIDALGO



Ante esta situación encontramos que el dotar de zonas especiales en espacios públicos para la recreación de animales de compañía abonará a reducir la brecha de desigualdad que existe y se reconoce tiene las personas con discapacidad, pues muchas de ellas se valen de animales, principalmente perros, ejemplo de ello son las personas con discapacidad visual que cuentan con perros guías como asistentes en el quehacer de las personas

DÉCIMO CUARTO. En esta tesitura, esta Comisión abocándose únicamente por lo que hace a la garantía del uso del espacio público, tratándose de zonas especiales en espacios públicos para la recreación de animales de compañía, las diputadas y los diputados que integran esta Comisión de opinión, coinciden en la importancia de destinar espacios para el esparcimiento de las personas en espacios públicos aptos para animales de compañía, garantizando con ello el Derecho a una Ciudad Habitable, la cual considera el derecho al espacio público, al tiempo libre y la protección a los animales, este último materia de la iniciativa objeto de la presente opinión.

DÉCIMO QUINTO. Como ya se ha señalado, la Iniciativa plantea la creación de zonas especiales en espacios públicos para la recreación de los animales de compañía, en este sentido, para esta colegiada es de vital importancia analizar la repercusión que la implementación de estos en el uso y aprovechamiento del espacio público"....(SIC).

Ante la desagregación de estos datos, se proporciona la relación de áreas verdes, para la implementación de áreas caninas, su factibilidad y como obtener el recurso.

Con relación a las campañas masivas que promuevan entre la población la tenencia responsable de animales de compañía y la erradicación del maltrato animal expongo.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, tienen una campaña de concientización temprana y/o inducción de bienestar animal y cuidados de forma permanente, la cual se aplica en cada consulta médica veterinaria zootecnista, esta se desarrolla dentro del servicio y crece ante las inquietudes del propietario, la cual va desde cuidado inicial hasta la edad madura y final.

Al concientizar tempranamente a los propietarios sobre los cuidados de sus animales de compañía, se sensibilizan sobre su condición de seres sintientes y que no tienen voz, ya que ante una cultura de protección y cuidados se dignifica la vida de los animales dentro de los hogares. Evitando con esto el maltrato por desconocimiento y falta de información generando empatía ante las necesidades de estos caninos, felinos y aves.

Por lo que la Alcaldía Miguel Hidalgo se encuentra en la vanguardia de:

EDUCACIÓN TEMPRANA= A DISMINUCIÓN DE MALTRATO ANIMAL

Dando por resultado a largo plazo lo siguiente

EDUCACIÓN TEMPRANA Y OPORTUNA + GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y EMPATÍA POR SERES SINTIENTES= ERRADICACIÓN DE MALTRATO ANIMAL

Temática en la que la Alcaldía Miguel Hidalgo trabaja de manera constante en cada atención brindada, ya sea en los servicios del quirófano móvil y/o veterinarias públicas, donde su prioridad es que cada propietario genere de forma consciente, responsable y comprenda que sus animales de compañía son totalmente dependientes de ellos, para tener una excelente calidad de vida, así como el evitar caer en el paradigma de un maltrato animal inconsciente.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Estos datos fueron proporcionados apegándonos al " CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO, SÉPTIMO.- PRINCIPIOS: INCISOS a), b), c), d) e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ).

Encuadrándonos de esta manera a los valores y reglas de integridad, que rigen a un servidor público en la aplicación de Ética imparcial, sobre la actuación de emitir respuestas causales sobre algún tema en particular

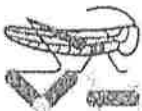
Esperando que dicha información sea de utilidad , quedo de ud.

ATENTAMENTE

M.V.Z. ALEJANDRO VERA ZAMORA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ATENCIÓN ANIMAL

c.c.p.- Lic. Juan Pablo Gutiérrez González.- Director de Desarrollo Social y Humano - Presente
Lic. José Antonio Patiño Pastrana.- Subdirector de Control de Gestión de Jefatura.- Presente.

AVZ/taer



MIGUEL HIDALGO

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

